



Córdoba; 13 de mayo de 2018

VISTO: las actuaciones administrativas sustanciadas bajo CUDAP: EXP-UNC 0032185/2018 y sus acumulados;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Res. Dec. N° 696/2018 se resolvió ampliar el art. 1 de la Res. Dec. N° 682/2018, disponiendo la inclusión del dictado intensivo del espacio curricular *Derecho Privado II*, correspondiente al Plan de Estudios Res. HCD N° 207/99, en el marco del Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica estatuido por la Ord. HCS N° 5/2016, durante el período excepcional que se extiende desde el 18 de julio de 2018 hasta el 7 de agosto de 2018, y, en consecuencia, extendiendo a su respecto las previsiones contenidas en los arts. 2 a 8 de la Resolución Decanal antedicha (cfr. fs. 11);

Que con arreglo a la constancia obrante a fs. 14, asentada en el día de la fecha, “(...) el Sr. Profesor Titular de la cátedra B de la asignatura *Derecho Privado II*, Prof. Dr. Gustavo Vallespinos, quien manifestó encontrarse en el exterior con motivo del receso invernal. Asimismo expresó, ante el suscripto y en relación a la nota obrante a fs. 9, fechada el 4 del corriente mes y año pero presentada ante Secretaría Académica con fecha 12 del corriente mes y año, lo siguiente: *Que analizando las condiciones del Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica estatuido por la Ord. HCS N° 5/2016, estima conveniente aclarar los términos de la nota de propuesta, en el sentido que resulta inviable desarrollar el programa completo, bajo la modalidad de dictado intensivo, de la asignatura Derecho Privado II con la extensión de 60 horas cátedra corridas. Además –añadió el dicente- de la imposibilidad material derivada de su presencia en España, como así también de la su ausencia de la ciudad del Profesor Adjunto, Dr. Aldo Azar, en razón del presente receso invernal. Finalmente, refirió la posibilidad de organizar un curso de apoyo para alumnos que hubieren quedado libres y siempre que hayan cursado la asignatura mencionada*”;

Que bajo tales premisas y con el propósito de evitar obstaculizaciones al desarrollo de las presentes actuaciones, en las que ya obra aprobado el dictado intensivo del espacio curricular *Introducción al Derecho*, que eventualmente comprometan la racionalidad en el empleo del tiempo, de los medios y en la configuración de las formas (cfr. PTN, *Dictámenes*

194:234; 203:34), corresponde dejar sin efecto la ampliación dispuesta por la Res. Dec. N° 696/2018;

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Art. 1°.- Dejar sin efecto la Res. Dec. N° 696/2018, emitida *ad referendum* con fecha 13 del corriente mes y año.-

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Departamento Despacho de Alumnos de esta Facultad. Oportunamente, archívese.-

Resolución N°

696

